



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00117738- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00117738-UNC-ME#FCC, por el cual la profesora Georgina Remondino, Leg. 46.640, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante María Guadalupe Retes, DNI 43.879.779, en la asignatura Psicología Social correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante María Guadalupe Retes, DNI 43.879.779, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo del 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00117732-UNC-ME#FCC, se incorpora el Informe favorable de la Profesora Adjunta Georgina Remondino, de la asignatura Psicología Social respecto del desempeño de la estudiante María Guadalupe Retes, DNI 43.879.779.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a la alumna.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de les docentes: Georgina Remondino, y Enrique Virδό (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- a la estudiante María Guadalupe Retes, DNI 43.879.779, en la asignatura Psicología Social de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,

desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores a Georgina Remondino, Leg. 46.640 y Enrique Virdó, Leg. 26.785, quienes estuvieron a cargo de la estudiante Retes, en las condiciones descritas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.